

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 73.170/17 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para la obra aulas en el marco del Prominf;

QUE mediante Nota N° 3485/17 la Dirección de Economía y Finanzas solicitó autorización a la Secretaría de Administración para realizar trámites de compra bajo la modalidad de Contratación Directa, según lo establecido por el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001, haciendo constar la existencia de fondos;

QUE el pedido fue autorizado por la Secretaría de Administración;

QUE obra recepción de constancia de invitación para cotizar, rubricadas por las firmas comerciales CONSAR AUSTRAL S.A., MADERAS EL TRIÁNGULO – SENADOR S.A., EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., y JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L.;

QUE obra presupuesto presentado por la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (CUIT: 33-70859263-9) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 196.660,60), cotizando los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 17;

QUE obra presupuesto presentado por firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N°: 33-50448711-9) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO (\$ 190.805,00), cotizando la totalidad de los renglones;

QUE obra presupuesto presentado por la firma SENADOR S.A. (CUIT: 30-60099387-5) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA (\$132.538,80), cotizando los renglones 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16 y 17;

QUE a fs. 128 obra presupuesto presentado por la firma JOSE LUIS BAÑOS S.R.L. (CUIT: 30-67366587-6) con una oferta por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$198.058,10) cotizando los renglones 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 ;

QUE obra Informe Técnico elaborado por el Responsable del Área Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la Unidad Académica determinando que: la propuesta perteneciente a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. N° 33-50448711-9) cotiza la totalidad de los ítems y se ajusta técnicamente a lo solicitado, en la propuesta perteneciente a la firma CONSAR AUSTRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9) los 14 ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado, en la propuesta perteneciente a la firma JOSÉ LUIS BAÑOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67366587-6) los 14 ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado, y la propuesta perteneciente a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-60099387-5) de 13 los ítems cotizados se ajustan técnicamente a lo solicitado;

QUE obra cuadro comparativo estableciendo las mejores ofertas económicas de los oferentes a la firma EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. 33-50448711-9, por un importe de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 122.980,00) para los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9), por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.701,60) para el ítem 4; y a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-60099387-5) por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.710,10) para los ítems 8,10 y 17;

Que el gasto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 178.391,70);

///

DISPOSICION

N° 927/17



///-2-

QUE obra Dictamen de Pre – Adjudicación elaborado por la Comisión Evaluadora integrada por la Dirección de Economía y Finanzas de la Unidad Académica, y la responsable del Área Compras solicitando se autoricen los actuados bajo la modalidad de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por Monto – Trámite Simplificado y recomiendan adjudicar en un todo de acuerdo a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. (C.U.I.T. 33-50448711-9), los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 por un importe de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 122.980,00); a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9), el ítem 4, por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.701,60); y a la firma SENADOR S.A.(C.U.I.T. N° 30-60099387-5), los ítems 8, 10 y 17 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.710,10);

QUE ello es consecuencia de ser las cotizaciones más económicas y por ser admisibles técnicamente;

QUE lo actuado se encuadra en el artículo 25° apartado 1 del inciso d) del Decreto N° 1023/2001;

QUE el Decreto 1030/16 reglamenta el Decreto 1023/01;

QUE en todos los casos deberá aplicarse el procedimiento que mejor contribuya a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos más apropiados para los intereses públicos;

QUE en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 se establece la procedencia de la Contratación Directa y de la Compulsa Abreviada por Monto, especificándose en éste último que a los fines de encuadrar a un procedimiento de selección en la casual prevista en el artículo 25°, inciso d), apartado 1 del Decreto 1023/01 y sus modificaciones, será suficiente que el monto presunto del contrato no supere el máximo fijado para tal tipo de procedimiento en la escala aprobada por el artículo 27 inciso a) del Decreto 1030/16;

QUE el artículo 27° del Decreto 1030/16 autoriza la contratación directa por trámite simplificado hasta la suma de MIL TRESCIENTOS (1.300) módulos;

QUE el artículo 28° del Decreto 1030/16 estipula el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$1.000);

QUE el Consejo de Unidad ha finalizado sus reuniones por el presente año y resulta necesario avanzar en la gestión administrativa de pago a las empresas proveedoras de insumos en plazos razonables, y sin que ello implique demoras innecesarias en las obras a desarrollarse en el marco del Prominf,;

QUE obra proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Administración de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD- REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER lo actuado por la Secretaría de Administración mediante la implementación del procedimiento de Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto – Trámite Simplificado, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 14° y 15° del Decreto 1030/16 “Procedencia contratación Directa” y “Procedencia de la Compulsa Abreviada por Monto”,

///

DISPOSICION

N° 927/17



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

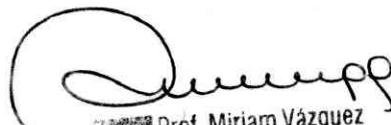
sustentado por el artículo 25° del Decreto 1023/01 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, destinado a la adquisición de materiales de construcción en el marco del Prominf, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

///
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos a las firmas EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. C.U.I.T. 33-50448711-9, por un Importe de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 122.980,00); a la firma CONSAR AUSTRAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-70859263-9), por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.701,60); y a la firma SENADOR S.A. (C.U.I.T. N° 30-60099387-5), por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.710,10), por la provisión de materiales para la obra de construcción aulas en el marco del Prominf.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.6.- Remanente de Ejercicios Anteriores.- Programa 73.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 4.2.- Construcciones.- con Afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 003- Escuela de Sistemas e Informática.- Sub Sub Unidad 000.- PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del PROMINF, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




Prof. Miriam Vázquez
Vice Decana
UNPA UARG